

Cayhuayna, 29 de octubre de 2021.

VISTOS, el documento que acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0038-2021-UNHEVAL, de fecha 15.SET.2021, se **RECONFORMÓ** el **COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**;

Que, con el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 0149-2021-UNHEVAL, de fecha 21.OCT.2021, se **APROBÓ** las **BASES DE LA CONVOCATORIA VIII-2021 DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, desde el Proceso CAS N° 001-2021-UNHEVAL al Proceso CAS N° 009-2021-UNHEVAL, las mismas que se anexan y forman parte de la presente Resolución;

Que el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 0131-2021-UNHEVAL-URH/J, del 28.OCT.2021, dirigido al Rector, informa que se ha concluido con el Proceso de Evaluación del Concurso Público de Mérito, para lo cual adjunta la relación de los Ganadores del Concurso CAS VIII-2021-UNHEVAL, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, (adjunta actas que validan los resultados de la evaluación curricular y evaluación final tal como estipula las bases de concurso para contratación de personal bajo el Régimen de Decreto Legislativo N° 1057); precisando que dicha contratación se realiza bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que señala en su única disposición complementaria final, la contratación de personal CAS de manera excepcional para la suscripción del contrato hasta el 02 de noviembre. Asimismo, dicha contratación estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año acorde a lo estipulado en la disposición complementaria final de dicho decreto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0406-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)** de los siguientes **GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO CAS VIII-2021**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CAS	PLAZA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	INICIO	TÉRMINO
1	ASISTENTE PROGRAMADOR	UNIDAD DE INFORMÁTICA	RAMÍREZ CAJALEON YASMIN ALEXANDRA	GANADOR	29/10/2021	31/12/2021
2	TÉCNICO PROGRAMADOR	UNIDAD DE INFORMÁTICA	VARA MORENO BALDWIN	GANADOR	29/10/2021	31/12/2021
3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	QUISPE ZEVALLOS THALIA BEATRIZ	GANADOR	29/10/2021	31/12/2021

- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos remita a la Sub Unidad de Escalafón y Control los files de los servidores civiles contratados con el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones subsiguientes para formalizar el contrato de los servidores civiles que se hacen mención en el numeral 1º de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.-AL
UTransparencia
OC.-DIGA.-UInform.
OPyP.-URH
URPyC.-SUEyC.-UC.
UEI DTI EPIAgronómica
DAySA DBU DRSU
UEstadística
File.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL